



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386

30 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la *décimo sexta* cohorte del programa de **Maestría en Educación**, Modalidad Investigación, Sede Medellín.

El COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. Que el Programa de **Maestría en Educación** cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 16727 del 20 de diciembre de 2012, por un término de siete (7) años y esta registrado en el Sistema Nacional de la Educación Superior código SNIES 11406
3. Que mediante la Resolución 15259 del 23 de noviembre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, le otorga la acreditación de alta calidad al Programa de **Maestría en Educación** de la ciudad de Medellín, metodología presencial, por término de seis (6) años, contada a partir de la fecha de publicación de dicha Resolución.
4. Que en sesión del 30 de septiembre de 2016, Acta 2330 el Consejo de la Facultad de Educación aprobó fijar los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la *décimo sexta* cohorte del programa de **Maestría en Educación**, Modalidad Investigación, Sede Medellín.
5. Que este Comité Central de Posgrados en su sesión 676 del 30 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la *décimo sexta* cohorte del programa de **Maestría en Educación**, Modalidad Investigación, Sede Medellín.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario (<http://www.udea.edu.co/posgrados>), atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



- b. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana (o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- c. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional en el campo de la educación, o en un área afín según criterio del Comité del Programa. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d. Hoja de vida considerando al menos la siguiente información y los documentos de respaldo correspondientes:
 - Certificados de notas de pregrado, y de posgrado si lo tiene, apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad colombiana.
 - Experiencia laboral en el sector educativo o experiencia comunitaria, en el área de la educación.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc.
 - Experiencia investigativa en el área de la educación.
 - Publicaciones en el área de la educación, con copia.
 - Premios y distinciones.
- e. Presentar por escrito una propuesta de investigación con impacto social y académico, que se inserte en el campo de la educación en relación a alguna de las líneas del programa (Educación Matemática, Formación de Maestros, Estudios Educativos en Cognición y Creatividad o Pedagogía y Diversidad Cultural), y atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), tema, objeto de estudio, pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)

PARÁGRAFO 1. En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar la línea de formación de la Maestría en Educación a la cual aspira. Las líneas de formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos; objetivos hasta 10 puntos; marco teórico hasta 10 puntos; y metodología hasta 10 puntos).
- Sustentación oral de la propuesta ante una comisión académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos. Puntaje otorgado según los siguientes criterios: Coherencia, seguridad y claridad en la exposición, hasta 10 puntos; Habilidades comunicativas y capacidad de argumentación hasta 10 puntos.
- Evaluación de la hoja de vida: hasta 40 puntos.
Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo o experiencia comunitaria, en el área de la Maestría: hasta 10 puntos.
 - Experiencia investigativa en el área de la Maestría: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado, y en posgrado si lo tiene: hasta 10 puntos.
 - Publicaciones y otra producción en el área de la Maestría: hasta 10 puntos.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un número mínimo de 24 admitidos para abrir la cohorte, y de 6 admitidos para abrir cada una de las líneas de formación ofertadas. Así mismo, se define un tope máximo de 48 admitidos para la presente cohorte, distribuidos tal como aparece en la siguiente tabla:

Línea de formación	Cupo máximo
1. Educación Matemática	16
2. Formación de Maestros	12
3. Estudios Educativos en Cognición y Creatividad	12
4. Pedagogía y Diversidad Cultural	8

PARÁGRAFO 1. En el Programa se reservan dos (2) cupos para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- Antecedentes académicos del candidato.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



- b. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- c. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- a. Antecedentes académicos del candidato.
- b. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- c. Plan de estudios vigente del programa que proviene
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reserva un (1) cupo en la categoría de Estudiante Instructor, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 339 del 26 de junio de 2007. Los requisitos y criterios de selección serán comunicados a través de convocatoria pública una vez conocida la lista de admitidos.

PARÁGRAFO 3. Según el Acuerdo de Facultad 368 del 29 de marzo de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Educación, deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera para graduación en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, portugués, o alemán; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay

SANDRA MARÍA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario